



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 02 - 2008 - CMPP.

Puno, 15 de enero del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del día de la fecha, el dictamen N° 11- 2007-CPPP, remitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, la seguridad jurídica es la exigencia al derecho positivo para que las normas jurídicas gocen de certeza, de forma tal, que los ciudadanos conozcan con precisión sus obligaciones, derechos y consecuencias que pueden derivar de los diferentes actos que realicen, hecho que a su vez constituye garantía para que los ciudadanos exijan sus derechos y cumplan sus obligaciones. La seguridad jurídica es base para una pacífica convivencia social y requisito indispensable de una economía saludable en un Estado democrático, pues se necesita reglas claras sencillas y estables;

Que, las normas jurídicas y en nuestro caso las normas municipales deben ser concordantes entre si de tal forma que constituyan un verdadero Sistema Jurídico que se encuentre concordante con el resto de normas del sistema vigente para que gocen de la capacidad de transmitir en forma transparente a sus destinatarios las ordenanzas que contienen;

Que, para exigir el cumplimiento de las normas municipales, los ciudadanos deben conocerlas y por ende encontrarse en la aptitud de saber sus derechos y obligaciones, evitando de esta manera conflictos entre administrados, o entre éstos y la institución, ahorrando esfuerzos a todo el aparato administrativo;

Que, al promoverse una revisión y ordenamiento de las normas municipales se está garantizando la estabilidad del sistema jurídico local, lo que permitirá a su vez un mejor conocimiento de parte de los administrados, y posibilitar su implementación y mejora, de ser necesario, por parte de órgano legislativo de nuestra municipalidad;

Que, el informe N° 059-2007-MPP/SG, emitido por la Oficina de Secretaría General, se desprende la necesidad de contar con un adecuado cuerpo normativo vigente, espacial y temporalmente, por lo que es de urgencia la implementación de la comisión encargada de revisar y ordenar la normatividad vigente emitida por la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que adopta el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" situación que debe ser tomada en cuenta en el presente, a efectos de conformar la comisión encargada de revisar y ordenar la normatividad vigente emitida por la Municipalidad Provincial de Puno en concordancia con el Art. 15, numeral 4), del mismo cuerpo normativo que faculta la constitución de comisiones ordinarias y Especiales;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo que, estando al acuerdo adoptado por Mayoría y a los ordenamientos legales citados con las facultades y competencia del que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Concejo Provincial de Puno

ACORDO:

Artículo Primero.- CONSTITUIR, la Comisión Especial encargada de revisar y ordenar la normatividad municipal vigente emitida por el Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno en los últimos treinta años.

Artículo Segundo.- La Comisión Especial estará conformada por:

1. Dos Regidores del Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, quienes coordinarán y apoyarán el trabajo encargado a la Comisión Especial dentro de las facultades y atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades les otorga.
2. La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretaria Técnica.
3. Un representante de la oficina de Secretaría General.
4. El jefe de la Unidad de Trámite documentario y Archivo.
5. Un representante de la Oficina de Racionalización e Informática.

Artículo Tercero.- La Comisión Especial que por el presente se constituye, además de revisar y ordenar la legislación municipal, tendrá como finalidad la elaboración de un compendio de normas municipales emitidos por el Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, en los últimos treinta años.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno realice las acciones necesarias para dotar de los recursos humanos, materiales y el presupuesto requerido para el funcionamiento de la Comisión, conforme al Plan de Trabajo que deberá presentar la misma.

Artículo Quinto.- La Comisión Especial debe presentar el Compendio de Normas Municipales en el plazo de 180, días calendario.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MANZON GRANOLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO


Abog. Juan Carlos Castañeda
Alcalde